

Al Despacho de la señora Juez hoy 17 de septiembre de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

CUST. - VIS. - ALIM. 2021-272

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

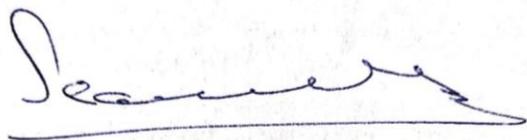
AGREGAR la contestación de la demanda recibida en el correo institucional de este Despacho el pasado 15 de septiembre.

RECONOCER personería a la abogada JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO, portadora de la T.P. 266.417 del C.S. de la Judicatura, como apoderada del demandado JUAN FELIPE RINCON DUARTE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CORRER traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada del demandado, a la demandante MARIA CAMILA PRADA GUERRERO, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo establecido en el inciso sexto del art. 391 del C.G.P

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR